

EXENCIÓN DEL COBRO DE PEAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA RED VIAL NACIONAL.

En el marco de las políticas de integración de personas con discapacidad impulsadas por el Gobierno Nacional, se celebró el Convenio de “Colaboración en Políticas para la Integración de Personas con Discapacidad en la Red Vial Nacional Concesionada”, suscripto entre el Órgano de Control de Concesiones Viales; la Dirección Nacional de Vialidad; la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Con Discapacidad (CONADIS) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

En virtud de ello la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución N° 2041/2014 instruyó al Órgano de Control de Concesiones Viales a dictar la reglamentación que haga efectivo la exención del pago de peaje a los usuarios viales con discapacidad.

En tal sentido el Órgano de Control de Concesiones Viales por Resolución N° 5/2015 aprobó el “Reglamento de Exención de Pago de Peaje para Personas con Discapacidad” en la Red Vial Nacional Concesionada, el cual tiene por objeto establecer los parámetros y normas de aplicación que regulan y hacen operativas las medidas adoptadas en el convenio antes mencionado, que regirá a partir del 20 de febrero del 2015.